



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4857	28/10/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 840

Operaciones de regulación monetaria. Participación del Banco Central en los mercados de pases con aplicación de Lebacs, Nobacs y Títulos Públicos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, con vigencia a partir del 23.10.08, la siguiente resolución:

“1. Incorporar al capítulo 1. “Operaciones de pase” de la Comunicación “A” 4143 como acápite g) el siguiente párrafo:

El Banco Central habilitará para las Entidades Financieras que no revisten el carácter de Agente MAE durante el horario en que se encuentra operativa la rueda REPO la concertación telefónica de operaciones de pase activas y pasivas con esta Institución a las tasas fijas y/o variables establecidas oportunamente para los plazos que se encuentren habilitados.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo A. Mare Peruzzotti
Gerente Mesa de Operaciones

Juan Ignacio Basco
Subgerente General de
Operaciones